GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001.1021.CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de febrero de 2010
No. 37

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN", S.A. DE C.V. EL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DENOMINADO "RANCHO LA PROVIDENCIA 1", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 486, 166-A1, 327, 330, 333, 171-A1, 172-A1, 118-B1, 427, 433, 434, 436, 437, 172-A1, 508, 509, 418, 505, 502, 498, 499, 200-A1 y 411.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 197-A1, 460, 462, 423 y 171-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
JOSE LUIS SOBERANES REYES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud recibida el veintinueve de enero de dos mil diez, con número de folio ACU-002/2010, por la que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado **"RANCHO LA PROVIDENCIA 1"**, para desarrollar 310 viviendas en un terreno con superficie de 132,355.32 M² (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), dentro de una superficie de 499,422.97 M² (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera Calimaya-Tenango sin número, Municipio de Calimaya, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la subdivisión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes

Que mediante la Escritura Pública No. 25,427 de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Asociado a la Notaría Pública No. 64 de la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México, se **constituyó** la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción 160, del Libro 172, Segundo Auxiliar de la Sección de Comercio, de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la cual tiene como objeto social entre otros, la construcción de edificios, centros comerciales o habitacionales destinados para su explotación comercial o para su venta en fracciones o sujetos al régimen de propiedad en condominio y en general la promoción, diseño y construcción de toda clase de obras de ingeniería, la urbanización y fraccionamiento de toda clase de terrenos.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica,** según consta en la Escritura Pública No. 11,320 de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 150 de la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, en el folio mercantil electrónico No. 14775*1 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve.

Que se acredito la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 39,481 de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 y del Patrimonio del Inmueble Federal del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la Partida No. 501, Volumen 52, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de junio de dos mil ocho.

- Escritura Pública No. 42,505 de fecha primero de septiembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 y del Patrimonio del Inmueble Federal del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la Partida No. 501, Volumen 52, Libro Primero, Sección Primera, de fecha doce de noviembre de dos mil ocho.

- Escritura Pública No. 42,779 de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público Interino y del Patrimonio Inmueble Federal No. 24 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la Partida No. 90, Volumen 62, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Planeación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió la **Licencia de Uso de Suelo** No. LUS/004/09 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, para el predio objeto de desarrollo.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Calimaya, Estado de México, emitió la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje mediante el oficio No. PMC/DUYPM/59/08 de fecha quince de mayo de dos mil ocho. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/125/2009 de fecha doce de agosto de dos mil nueve, otorgó opinión técnica favorable para que la empresa promotora del desarrollo continúe con la autorización.

Que con oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-5598/2008 de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con el diverso oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-5878/2009 de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/392/08 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, la cual se complementa con los oficios No. 212130000/DGOIA/OF/1059/09 de fecha cuatro de junio de dos mil nueve y 212130000/DGOIA/OF/2416/09 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de incorporación e **impacto vial** mediante el oficio No. 21101A000/2458/2008 de fecha uno de septiembre de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101A000/158/2009 y 21101A000/2350/2009 de fechas veintiuno de enero y once de septiembre de dos mil nueve respectivamente.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación Municipal de Calimaya, mediante oficio No. PMC/DUYPM/0105/08 de fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, otorgó opinión favorable para el conjunto urbano de referencia.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación Municipal de Calimaya, mediante oficio No. P.M.C./D.U. Y P.M./191/08 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho, se pronunció respecto de las áreas de donación que éstas se ubiquen fuera del desarrollo de referencia.

Que la Dirección de Conservación de la Junta de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, mediante oficio No. 211C11101/JGCM/345/2008 de fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho, se pronunció respecto a la restricción del derecho de vía de la carretera Calimaya-Tenango, donde se ubica el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección Local en el Estado de México a través del Departamento de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio No. BOO.E.12.4.1.-408 02767 de fecha trece de agosto de dos mil ocho, estableció la delimitación de la zona federal respecto al cauce del río "Las Cruces" colindante al predio objeto del desarrollo.

Que la Subgerencia de Derecho de Vía de Luz y Fuerza del Centro, indicó a la empresa el derecho de vía de la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Toluca-Zictepec", la cual coincide con el predio objeto del desarrollo.

Que la Subgerencia de Distribución y Operación de Luz y Fuerza del Centro, a través del Consecutivo No. MSOF/330-09 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, aprobó el suministro del servicio de **energía eléctrica** al conjunto urbano de mérito, el cual se complementa con los oficios Nos. PL-014/2009 del once de diciembre de dos mil nueve, y OPLZTC-001/09 de fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve, signados por el Coordinador de Planeación Comisión Federal de Electricidad Centro Toluca-Cuernavaca y por el Coordinador General Zona Toluca-Cuernavaca, quien manifestó a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, que se ratifican las factibilidades otorgadas por Luz y Fuerza del Centro.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/ 249 /2010 de fecha veintiséis de enero de dos mil diez.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 Fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Calimaya apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. **Se autoriza a la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Calimacán", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano habitacional de tipo medio** denominado **"RANCHO LA PROVIDENCIA 1"**, como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 132,355.32 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), dentro de una superficie de 499,422.97 M² (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera Calimaya-Tenango sin número, Municipio de Calimaya, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 310 viviendas conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	42,235.51 M²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	294.45 M²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (INCLUYE 7,284.00 M² DE DONACION ADICIONAL)	11,934.00 M²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	72,653.86 M²
SUPERFICIE DE RESTRICCION DE CONSTRUCCION POR LINEAS DE ALTA TENSION Y CANAL:	5,237.50 M²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	**132,355.32 M²**
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	**499,422.97 M²**

NUMERO DE MANZANAS:	15
NUMERO DE LOTES:	317
NUMERO DE VIVIENDAS:	**310**

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "RANCHO LA PROVIDENCIA 1", incluye como autorizaciones del mismo, la subdivisión de lotes, apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Calimaya, Estado de México, un área de 72,653.86 M² (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle por reglamento un área de 4,650.00 M² (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) y otorga adicionalmente 7,284.00 M² (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, los cuales suman un total de 11,934.00 M² (ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada **a equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 1,550.00 M² (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.

B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.

C). Red de distribución de energía eléctrica.

D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

E). Guarniciones y banquetas.

F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.

G). Jardinería y forestación.

H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.

I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Calimaya, Estado de México, mediante el oficio No. PMC/DUYPM/59/08 de fecha quince de mayo de dos mil ocho y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/125/2009 de fecha doce de agosto de dos mil nueve, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/2458/2008 de fecha uno de septiembre de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101A000/158/2009 y 21101A000/2350/2009 de fechas veintiuno de enero y once de septiembre de dos mil nueve respectivamente.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican,

debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). **ESCUELA PRIMARIA DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,740.00 M² (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 648.00 M² (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de mueble:
  Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja.
  Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
  Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
  Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- 1 Cancha de 28.70 x 15.30 metros como mínimo que podrá localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

B). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 94.00 M² (NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro

integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

C). JARDIN VECINAL.

Jardín Vecinal de 1,240.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

D). ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES

Zona Deportiva de 1,488.00 M² (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

JUEGOS INFANTILES.

Juegos Infantiles de 992.00 M² (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 4 para zurdos).

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/392/08 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, la cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/1059/09 de fecha cuatro de junio de dos mil nueve y 212130000/DGOIA/OF/2416/09 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, los cuales obran en el expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **Protección Civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de oficio SGG/ASE/DGPC/O-5598/2008 de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-5878/2009 de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Calimaya, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo séptimo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza**

a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de $110'884,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Calimaya, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de $1,529,440.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de $76'472,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Calimaya por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de $455,913.90 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS NOVENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 27.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 310 viviendas de tipo medio previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Calimaya la suma de $4,811.61 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS SESENTA Y UN CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Calimaya, por concepto de derechos por la **autorización de subdivisión de 3 predios**, la cantidad de $3,080.28 (TRES MIL OCHENTA PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 18.85 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a $449,828 pesos y menor o igual a $1'274,152 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Calimaya **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de $363,353.47 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de $393,632.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Calimaya una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25%, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano **"RANCHO LA PROVIDENCIA 1"**, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, comercio y servicio básico; si bien deberá pagar al Municipio de Calimaya la cantidad de $169,401.70 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS SETENTA CENTAVOS M.N.) por los derechos de las licencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-5598/2008 de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Calimaya.

DECIMO OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Calimaya, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO NOVENO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste de lote 1 manzana 43, destinada a donación municipal, con frente a la vía pública del desarrollo.

VIGESIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano habitacional de tipo medio denominado **"RANCHO LA PROVIDENCIA 1"**, ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Calimaya, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de febrero de dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 118/2004.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente No. 118/2004 promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT vs. CARLOS GUZMAN SANCHEZ, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que dice, procédase al remate en primera almoneda del bien embargado en autos materia del presente juicio, consiste en: vivienda de interés social tipo dúplex, número dos, construida en el lote 17, del condominio 17, manzana "B", del inmueble marcado con el número 21 del Boulevar de la Luz del Conjunto habitacional "Rancho la Palma II", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces en nueve días, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal" de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Se convocan postores. Sirviendo para base del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., que es precio de avalúo y es postura legal y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos se señalan las diez horas del día nueve de marzo del dos mil diez.-México, D. F., enero 28 del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

486.-17, 23 febrero y 1 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 1135/08.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de GOMEZ GONZALEZ RICARDO, por acuerdo de fecha trece de enero del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las diez horas del día cinco de marzo del año 2010, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como departamento número C-1, sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en calle Ahorro Popular número 12, colonia México Nuevo, C.P. 52966, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este juzgado, así como en el periódico "El Sol de México", y Tesorería del Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos presentado por el perito de la actora, siendo esta la cantidad de $683,100.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la equivalente a las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito expedido por la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en: México, D.F., a 20 de enero del 2010.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

166-A1.-11 y 23 febrero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 600/2000.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 600/2000, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ROBLES TAFOYA MARIBEL, el C. Juez señaló, en la ciudad de México, siendo las diez horas del día once de enero del año dos mil diez, día y hora señalado por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos..." "...la C. Juez declara abierta la audiencia..." "... la C. Juez acuerda: se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer, y toda vez que como se desprende de la presente audiencia que no compareciendo los postores a la misma, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado ubicado en la calle Tlacopan número 285, manzana 72, lote 57, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día ocho de marzo del año dos mil diez, cuyo precio con la rebaja del veinte por ciento, da la cantidad de $536,800.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal las dos terceras partes el precio que sirve para dicha almoneda, en tal virtud anúnciese por medio de edictos, y convóquese postores, mediante publicación que se haga de edictos que deberán de realizarse por dos ocasiones en los tableros de avisos del juzgado, y en el periódico "El Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre una la última y la fecha de remate igual plazo, para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la cantidad que sirve de base para el remate, apercibidos que sin tal requisitos, no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el bien inmueble hipotecado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva a publicar los edictos respectivos por dos ocasiones en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo completarse en los términos ordenado en el presente proveído. Con lo que se concluye la presente audiencia, siendo las once horas del día en que se actúa levantándose la presente acta para constancia y firmando la misma los que en ella intervinieron ante la C. Juez, Licenciada MATILDE PAZ LEON, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Se publicarán por dos veces en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los tableros de los avisos del juzgado, y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de enero del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

166-A1.-11 y 23 febrero.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PARA CONVOCAR A POSTORES

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 257/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSE JUVENCIO BARRON CHAVEZ y MARIA ELENA AMARO GUZMAN DE BARRON, expediente 257/2008, el C. Juez Noveno de lo Civil LICENCIADO TOMAS CISNEROS CURIEL, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de enero del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta suscrito por ROGELIO HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida en autos dentro del presente litigio y visto lo solicitado en el ocurso de cuenta, se señalan las once horas del día cinco de marzo del año en curso, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de remate, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado por auto de fecha ocho de julio del año dos mil nueve.-OTRO AUTO DICTADO DURANTE AUDIENCIA DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- "...EL C. JUEZ ACUERDA.- Vistas las manifestaciones por el apoderado legal de la parte actora y toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar de nuevo a pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos y para tal efecto se señalan las once horas del día once de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en Paseo de Los Ahuehuetes número Cuatro, Dúplex 1-B, manzana 1, lote 3, vivienda 1-B, Fraccionamiento Valle del Tenayo, Tlalnepantla, Estado de México, siendo el precio del avalúos correspondiente con la respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación, la cantidad de $548,800.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando a postores por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico de mayor circulación del Estado de México y sitios de costumbre del mismo, haciendo de su conocimiento que es postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo, fijado a la finca hipotecada, citada con antelación, con lo que se da por terminada la presente audiencia...-OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a doce de mayo del año dos mil nueve.-Agréguese a sus autos el escrito de RICARDO JESUS YNURRIGARRO GIADANS, en su carácter de apoderado legal de la parte actora... como lo solicita y con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... respecto del inmueble ubicado en Paseo de los Ahuehuetes número cuatro, dúplex 1-B, manzana 1, lote 3, vivienda 1-B, Fraccionamiento Valle del Tenayo, Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose convocar a postores por medio de edictos... toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, Lic. Tomás Cisneros Curiel, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Isaura Estela Medina Figueroa, quien autoriza y da fe.-Doy fe-Dos firmas rúbricas.-México, Distrito Federal, a 13 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Isaura Estela Medina Figueroa.-Rúbrica.

166-A1.-11 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

HILARIA GABRIEL SALINAS.

En los autos del expediente 360/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapión promovido por ALEJANDRA SEGUNDO MARTINEZ, en contra de HILARIA GABRIEL SALINAS, en el cual demanda las siguientes prestaciones. I.- La declaración judicial de propiedad al haber operado a mi favor la usucapión (prescripción positiva), por el tiempo y las condiciones señaladas en la ley respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.70 metros, con Gabriela González, al sur: 38.80 metros, con Gregorio Cenobio, al oriente: 20.35 metros con Dolores López González, al poniente: 20.90 metros, con carretera. Con una superficie aproximada de: 778.53 metros cuadrados. Dicha fracción se desprende de uno de mayores dimensiones el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, en el libro primero, sección primera, volumen 20, bajo el asiento 13, a fojas 104, de fecha 24 de enero de 1979, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.70 metros, con Gabriela González, al sur: 38.80 metros, con Gregorio Cenobio, al oriente: 87.70 metros, con Félix González López, al poniente: 86.80 metros, con camino vecinal. Con una superficie aproximada de: 00-32-93 has. II.- Como consecuencia de la sentencia que se dicte previos los trámites de ley en el presente juicio, ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, proceda a inscribirlo a mi favor, III.- El inmueble descrito en los puntos que anteceden, lo he venido poseyendo desde que lo adquirí a la fecha en concepto de propietaria, por más de 27 años, en forma pacífica, continua pública, y de buena fe, por lo que habiendo operado a mi favor la usucapión, solicito se declara judicialmente como propietaria por usucapión del inmueble mencionado en el presente escrito y se inscriba a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que me sirva como título de propiedad. Funda su demanda en los siguientes hechos: I.- En fecha quince de enero de mil novecientos ochenta, mediante contrato verbal de compra-venta adquirí de la señora HILARIA GABRIEL SALINAS, el inmueble materia del presente juicio en la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total, inmueble con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.70 metros, con Gabriela González, al sur: 38.80 metros, con Gregorio Cenobio, al oriente: 20.35 metros con Dolores López González, al poniente: 20.90 metros, con carretera. Con una superficie aproximada de 778.53 metros cuadrados. II.- Con esa misma fecha la hoy demandada, le dio la posesión física y material de la fracción del terreno referido, y desde entonces lo he poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejecutando actos de dominio con todas las facultades que a los propietarios les otorga la ley tal y como lo acredito con el siguiente documento: Constancia expedida por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, Prof. Rogelio Martínez Orta, de fecha 30 de Julio de 2004. III.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de HILARIA GABRIEL SALINAS, tal y como lo acredito con el Certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio; por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

327.-3, 12 y 23 febrero.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

C. MIGUEL SOSA CRUZ.

En el expediente número 273/2009, ANASTACIA LARA SERRANO, por su propio derecho demandando a MIGUEL SOSA CRUZ, ante el Juzgado Cuarto Familiar de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, en el juicio ordinario civil, de divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, de divorcio necesario; demandándole para ello las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Contrajeron matrimonio civil el 13 de noviembre de 1972, 2.- Durante su matrimonio procrearon cuatro hijos los cuales a la fecha ya son mayores de edad, 3.- Establecieron su último domicilio conyugal en segunda cerrada de Ferrocarril, lote catorce, manzana ciento veintidós, colonia Francisco Villa, Chimalhuacán, México, 4.- Con fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, mi esposo decidió abandonar el domicilio que compartíamos, sin que a la fecha tenga conocimiento de su paradero, toda vez que se ignora donde se encuentra MIGUEL SOSA CRUZ y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el preceptos jurídico que se invocan, hágase saber la denuncia del juicio ordinario civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MIGUEL SOSA CRUZ que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente a su última publicación que se realice, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente edicto a los once días del mes de enero del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

330.-3, 12 y 23 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 245/09, en fecha siete de abril de dos mil nueve, BLANCA BRACAMONTE VALLEJO, promueve por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil en contra de CIRINO MONDRAGON GIL, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor de la suscrita, la menor LISSET MONDRAGON BRACAMONTE y EDUARDO MONDRAGON BRACAMONTE del 40% del total de las percepciones que recibe el señor CIRINO MONDRAGON GIL como empleado de la empresa MEGACABLE, con domicilio en carretera Toluca-Ixtapan de la Sal número 652 en Metepec, Estado de México, y como socio de la empresa denominada "RADIO TAXIS DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC Y RAMALES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con domicilio en la calle de Morelos número 568, Barrio de la Veracruz esquina con calle Juárez en Zinacantepec, Estado de México. D).- Mediante resolución judicial se decrete la guarda y custodia definitiva de la menor LISSET MONDRAGON BRACAMONTE a favor de la suscrita. E).- El pago de gastos y costas que se causaren en el presente juicio. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve y ordenándose emplazar a la parte demandada CIRINO MONDRAGON GIL, por medio de edictos por auto de fecha veintidós de enero de dos mil diez, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

333.-3, 12 y 23 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A: CARLOS NARRETO ALCANTAR.

GUADALUPE EDITH FRANCO URZUA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 54/09, relativo al juicio ordinario civil en contra de CARLOS NARRETO ALCANTAR en auto de fecha veintidós de octubre del dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio al demandado CARLOS NARRETO ALCANTAR, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la promovente tiene derecho para poseer el inmueble ubicado en el lote número 13 del fraccionamiento Izcalli, Pirámide, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mejor conocido como Arezzo número 16 fraccionamiento Izcalli Pirámide, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que tiene una superficie de 120.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros con Arezzo, al sureste: 17.15 metros con lote 14, al suroeste: 7.00 metros con Río San Javier y al noroeste: 17.15 metros con lote 12, B).- Como consecuencia de lo anterior la restitución del inmueble con sus frutos y accesiones, en términos de los artículos 2.17 y 2.18 del Código de Procedimientos Civiles, C).- El pago de los daños y perjuicios que ha ocasionado el demandado a la promovente por la ilegal ocupación del inmueble antes citado, D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15 de mayo de 1996, la promovente adquirió a través de contrato de donación de MARTHA GONZALEZ SOTO, el inmueble ubicado en lote número 13 del fraccionamiento Izcalli Pirámide, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mejor conocido como Arezzo número 16, fraccionamiento Izcalli Pirámide, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, anteriormente número 18, entregándose desde tal fecha la posesión física y material del inmueble mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 668, volumen 330, libro primero, sección primera de fecha 02 de mayo de 1978 misma que en copia se acompaña. 6.- Luego entonces en fecha veintitrés de abril del dos mil ocho, sin haber sido citada a juicio en forma alguna se presentaron en mi domicilio particular antes referido, el ejecutor adscrito al Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, quien sin exhibir documento alguno concedió a la diligenciación de una orden de lanzamiento derivada del expediente 205/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS BARRETA ALCANTAR en contra de EDGAR ALONSO GONZALEZ, juicio del que la suscrita es ajena y no fue citada en forma alguna al mismo, de lo que se deriva que nunca fue oída ni vencida, en el mismo, sacándome y despojándome de mi propiedad y por ende de la posesión del inmueble materia del presente juicio. 7.- Por lo que visto lo anterior y en virtud de que la suscrita fue despojada de su posesión jurídica del bien inmueble, sin existir juicio o acción intentada en contra por dicho concepto es por lo que se demanda la restitución de la misma vía y forma intentada, son aplicables en cuanto al fondo los artículos 1.1, 1.9, 1.28, 1.42 fracción II, 1.77, 1.93, 1.168, 1.265, 2.1, 2.16, 2.17, 2.18, 2.107, 2.108, 2.11, 2.115, 2.121, 2.126 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles. Los presentes edictos deberán publicarse en términos del auto de veintidós de octubre del dos mil nueve que a la letra dice: Auto.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, veintidós de octubre de dos mil nueve.-Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a CARLOS NARRETO ALCANTAR, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que deberán ser publicados por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Othón Fructuoso Bautista Nava.-Doy fe.-Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

131-A1.-3, 12 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER A ENCARNACION MARTINEZ CORTES Y MIGUEL MARTINEZ PRADO.

Que en el expediente número 271/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por CLEOTILDE IRMA MARTINEZ CAMPUZANO en contra de ENCARNACION MARTINEZ CORTES y MIGUEL MARTINEZ PRADO, respecto de una fracción de bien inmueble denominado El Llano del Portillo: ubicado en el Camino Nacional de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha quince de enero del año dos mil, con el C. MIGUEL MARTINEZ PRADO, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 166.50 mts. con Daniel Garnica y Camino Viejo a Huayatenco; al sur: 152 mts. con el mismo terreno propiedad de Encarnación Martínez Cortés; al oriente: 99.50 mts. con carretera a Sultepec-Toluca; al poniente: 114.30 mts. con Daniel Garnica, con una superficie total de 14,902.21 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones y defensas que tuviere, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal mediante lista y boletín judicial.-Dado en Sultepec, México a veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

117-B1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

C. SUCESION DE VICENTE SANCHEZ SANCHEZ.

Se le hace saber que en autos del expediente 510/2007, la señora FELICIANA MONROY SANCHEZ, promueve tercería excluyente de dominio, con relación al inmueble que fuera objeto del juicio principal, y en el dictó un auto que entre otras cosas, dice: con fundamento en los artículos 1.134, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a la sucesión de VICENTE SANCHEZ SANCHEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, consistente en las siguientes prestaciones A).- Del actor EPIFANIO MONROY SANCHEZ, se decrete judicialmente que no es procedente la acción que ha intentado en virtud de que la suscrita tercerista soy propietaria legitima de la fracción de terreno que alude en su escrito de demanda, y por lo que acredito con titulo legitimo, B).- Se decrete y reconozca judicialmente que el derecho de propietaria de la fracción de terreno de aproximadamente tres mil seiscientos ochenta metros con ochenta centímetros cuadrados, que forma parte del predio denominado "El Rosario", ubicado en términos del Municipio de Jilotepec, México, C).- El pago de gastos y costas por motivo del presente juicio, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la sucesión de VICENTE SANCHEZ SANCHEZ, que deberá presentarse a éste Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden estos edictos el trece de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

117-B1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FELICITAS CUEVAS ESTRADA.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA MARTHA HERNANDEZ CUEVAS, le demanda en los autos del expediente 539/2009, las siguientes prestaciones: A) De la C. FELICITAS CUEVAS ESTRADA demando la prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en calle Veinte, número 38, lote de terreno marcado con el número 15 de la manzana 61 de la Colonia Estado de México, en Nezahualcóyotl, Estado de México; B) El conocimiento de la ahora demandada de que me he convertido en la nueva propietaria del terreno descrito, con la Sentencia que en su momento se sirva a dictar su Señoría. Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho; 1.- Con fecha 30 de Enero de 1990 celebre contrato privado de compraventa con la ahora demandada C. FELICITAS CUEVAS ESTRADA (cabe señalar desde este momento que debido a un error mecanográfico al tiempo de redactar el contrato de compraventa en unas partes del texto cuando se refiere a la parte vendedora se escribió como FELICITAS CUVAS ESTRADA, siendo lo correcto FELICITAS CUEVAS ESTRADA, tal y como consta en la parte final de dicho contrato donde calza el nombre correcto y firma de la ahora demandada) respecto del bien inmueble ubicado en calle Veinte, número 38, lote de terreno marcado con el número 15 de la manzana 61 de la Colonia Estado de México, en Netzahualcóyotl, Estado de México, 2.- El precio de la operación fue por la cantidad de $22,400,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N.), actualmente $22,400.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N.) mismos que fueron entregados al momento de celebrar dicho contrato y en ese mismo acto la vendedora me otorgo la posesión del bien inmueble comprometiéndose a escriturar a mi nombre y entregarme los documentos que acreditaban la propiedad; 3.- Del Certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, se desprende que el inmueble materia de este juicio es propiedad de la ahora demandada y se encuentra debidamente inscrito bajo la partida número 987 (Novecientos Ochenta y Siete) del Volumen 158 (Ciento Cincuenta y Ocho) del libro 1 (primero), Sección Primera, 4. La superficie total de la fracción que poseo del bien inmueble ubicado en calle Veinte, número 38, lote de terreno marcado con el número 15 de la manzana 61 de la Colonia Estado de México, en Netzahualcóyotl, Estado de México, es de 215.50 Mts2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 21.50 metros con lote 14; al sur: en 21.50 metros con Séptima Avenida; al oriente: en 10.50 metros con calle veinte; al poniente: en 10.50 metros con lote 16. 5.- Manifiesto que la posesión que detento desde hace 19 años ha sido en concepto de propietario, de buena fe, de forma pacífica, continua y pública, hecho que acredito con los comprobantes de pago del impuesto predial, agua y la manifestación de valor catastral documentos que se acompaño al escrito inicial de demanda; 6.- El inmueble materia de este juicio tiene construido sala, comedor, baño, recamaras, patio de servicio, bardeado en su totalidad, obra que he realizado con mi

propio peculio; 7.- Con base en todo lo expuesto y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 5.127, 5.128 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, han operado efectos prescriptivos a mi favor y por ello es que en esta vía y forma vengo a demandar la Usucapión o Prescripción Positiva de la C. FELICITAS CUEVAS ESTRADA por ser la titular registral del bien inmueble en controversia y de quien lo adquirí al celebrar en Contrato Privado de Compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en calle Veinte, número 38, lote de terreno marcado con el número 15 de la manzana 61 de la Colonia Estado de México descrito y deslindado en el hecho Cuatro de la presente demanda, y toda vez que no fue posible localizarse, por este medio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

118-B1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

A: ISIDORO GARCIA ESTEBAN.

En el expediente 717/2008, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por CLAUDIA GONZALEZ FLORES, en contra de ISIDORO GARCIA ESTEBAN, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me mantiene unido con la hoy demandado en mérito a lo dispuesto por el artículo 4.90 en su fracción XIX, "La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos", B).- El pago de una pensión alimenticia para la suscrita y mis menores representados de nombres MAYRA ESTEFANY, IVON y LORENA de apellidos GARCIA GONZALEZ los cuales cuentan con las edades de 8, 7 y 5 años respectivamente, pensión que deberá proporcionar el hoy demandado a razón de 7 días de salario mínimo vigente en la entidad en su calidad de obrero. C).- La guarda, custodia y cuidado de mis menores hijos de nombres MAYRA ESTEFANY, IVON y LORENA de apellidos GARCIA GONZALEZ, los cuales cuentan con las edades de 9, 7 y 5 años respectivamente que la ejercerá la suscrita CLAUDIA GONZALEZ FLORES, madre de los menores toda vez que como su madre tengo mejor y preferente derecho sobre los referidos menores. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda, desconociendo a la actualidad el domicilio del demandado, por lo que solicita sea emplazado por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado ISIDORO GARCIA ESTEBAN, mediante proveído de siete de enero de dos mil nueve, se ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, de los cuales se fijarán, además en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

427.-12, 23 febrero y 5 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

SORIANO MEDEL ANGEL, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 1023/09, en este juzgado demanda a FINANCIERA DEL NORTE, S.A. y ANATOLIO SORIANO MOTA también conocido como ANATOLIO JUAN SORIANO MOTA, las siguientes prestaciones: la usucapión, prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle 22, número 138, identificado como lote 22, manzana 58, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 21; al sur: 20.75 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con calle 22; al poniente: 10.00 m con lote 7. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha nueve de enero del año dos mil cuatro, celebre contrato privado de compra venta con el señor ANATOLIO SORIANO MOTA, también conocido como ANATOLIO JUAN SORIANO MOTA, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, que hace más de cinco años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

433.-12, 23 febrero y 5 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 38/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LEOPOLDO CALDERON MONTELONGO, en contra de BANCO COMERCIAL

MEXICANO, S.A., C.C. y G, S.A. e INMOBILIARIA BEMA S.A., el actor demandó la propiedad a su favor por prescripción positiva o usucapión respecto del cincuenta por ciento de la superficie del lote del terreno 4, manzana 4, de la fracción de terreno denominada La Joya Chica, ubicado en el pueblo de San Andrés, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 5 A; al sur: 15.00 metros y colinda con lote 4 A; al oriente: 8.00 metros y colinda con lote 9 A; y al poniente: 8.00 metros con Boulevard Cerro de la Malinche, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México: así como la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, respecto del predio antes señalado. Lo anterior en virtud de que con fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, la parte actora celebró contrato de promesa de compraventa con la autorización del BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., como fiduciario y como vendedoras las compañías INMOBILIARIAS BEMA, S.A. y C.C. Y G, S.A., respecto del inmueble descrito, por lo que desde esa misma fecha el actor ha venido poseyendo el inmueble materia de este juicio en forma pública, pacífica y continua por más de diez años y de buena fe. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de las codemandadas C.C. Y G. S.A., e INMOBILIARIA BEMA, S.A., es por lo que se ordena emplazarlas por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los dos días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

434.-12, 23 febrero y 5 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó la tercería coadyuvante, promovida por CONCEPCION ANITA OCAÑA CAMARILLO, contra MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ MARTINEZ y LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, deducida del expediente 587/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ MARTINEZ, contra LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, quien demanda lo siguiente:

"...vengo por el presente escrito a constituirme tercero coadyuvante de la actora señora MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ MARTINEZ dentro del juicio ordinario civil..." donde se le demanda a LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento por la demandada ante el notario público de la escritura de compra venta respecto del 50% del inmueble que se encuentra ubicado en calle de Malinche número 107, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México.

b).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Dado que se desconoce el domicilio de LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diez, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-Toluca, México, a veintiséis de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México.-Rúbrica.

436.-12, 23 febrero y 5 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 587/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ MARTINEZ, contra LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento por la demandada ante el notario público de la escritura de compra venta respecto del 50% del inmueble que se encuentra ubicado en calle de Malinche número 107, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México.

b).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Dado que se desconoce el domicilio de LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, por auto de fecha quince de enero de dos mil diez, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial.-Toluca, México, a veinte de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México.-Rúbrica.

437.-12, 23 febrero y 5 marzo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 781/09.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo a la controversia del orden familiar, (pensión alimenticia), promovido por ERIKA MARQUEZ PEREZ en contra de HUGO JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a HUGO JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser, El Universal, Ocho Columnas, Excélsior y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia integra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Prestaciones que reclama la señora ERIKA MARQUEZ PEREZ. 1.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo de nombres MAURICIO HERNANDEZ PEREZ. 2.- La pérdida del ejercicio de la patria potestad que pueda ejercer sobre su menor hijo de nombre MAURICIO HERNANDEZ MARQUEZ, por darse en la especie la hipótesis previstas por el artículo 426 fracción IV abrogado y 4.224 fracciones II del Código Civil en cita, y en consecuencia su guarda y custodia en forma definitiva a favor de la suscrita. "Artículo 4.224.- La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes casos: I.- . . .; II. . . o abandono de sus deberes alimentarios. . ., pudiere comprometerse la salud, seguridad o la moralidad de los menores, aún cuando estos hechos no constituyan delito". 3.- El pago de pensión alimenticia por la cantidad de $ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales para cubrir las necesidades de su menor hijo MAURICIO HERNANDEZ MARQUEZ. 4.- El pago de quince meses de pensiones alimenticias vencidas y no pagadas por el demandado para nuestro menor hijo MAURICIO HERNANDEZ MARQUEZ, hasta por la cantidad de $ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 5.- A efecto de garantizar los alimentos presentes y futuros, así como los alimentos adeudados a la fecha, a través de una fianza (por el plazo de un año renovable sin condición ni restricción de ningún tipo), de la cantidad a cubrir de los mismos, sobre cantidad que se cuantifique en ejecución de sentencia, en términos de ley. 6.- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio. Relación sucinta, de la demanda: ". . . Que la promovente ERIKA MARQUEZ PEREZ y el hoy demandado HUGO JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, mantuvieron una relación de novios de tres años,. . . la última ocasión duraron cinco meses de novios, antes de que la suscrita se embarazara; de su relación procrearon un hijo de nombre MAURICIO HERNANDEZ MARQUEZ, . . .; su último domicilio de convivencia lo establecieron en calle Boulevard Popocatepetl número 292, Balcones del Valle, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, domicilio de su señor padre GUILLERMO MARQUEZ FABELA; en el mes de mayo de 2008, decidieron terminar su relación. . . abandonó el domicilio. . . debido a que ... la suscrita le solicitaba al hoy demandado aportara el dinero suficiente para cubrir las necesidades de su menor hijo, y el siempre evadía su responsabilidad. . . acordaron desde el nacimiento se su hijo la cantidad de CINCO MIL PESOS mensuales para solventar los gastos de su menor hijo. . .; desde el dos mil ocho el demandado se ha abstenido de aportar cantidad alguna para solventar los gastos de su pequeño hijo. . .; le solicitó en múltiples ocasiones cumpliera con su obligación de contribuir al pago de los gastos de su pequeño hijo, obteniendo una negativa por parte del demandado ya argumentando que para eso la suscrita trabaja y que es su responsabilidad. . . de esta manera ha dejado en total abandono e indefensión a su pequeño hijo... es motivo suficiente para considerar que compromete la seguridad de quien debe recibirlos, como es el caso de su menor hijo, máxime que se trata de un menor, que todavía no se puede valer por si mismo. . . ".

Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

172-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 127/2010, MARIA YOLANDA ARREOLA GUERRERO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en carretera federal México Pachuca kilómetro 30.5 esquina con Avenida Esmeralda, colonia La Esmeralda, municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos: I.- Que con fecha tres de julio del año dos mil tengo la posesión plena del bien inmueble ubicado en carretera federal México Pachuca kilómetro 30.5, esquina con Avenida Esmeralda, colonia La Esmeralda, municipio de Tecámac, Estado de México, desde esa fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria y cuyas medidas y colindancias son: II.- Al norte: 42.75 m linda con propiedad particular; al norte: 31.00 m linda con propiedad particular; al sur: 40.00 m linda con Avenida Esmeralda; al sur: 32.30 m linda con propiedad particular; al oriente: 50.45 m linda con propiedad particular; al oriente: 6.80 m linda con calle Baja California; al poniente: 45.70 m linda con carretera federal México Pachuca, con una superficie aproximada de 2,379.42 metros cuadrados. III.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que por causas ajenas a mi voluntad el bien inmueble carece de antecedentes registrales tal y como lo acredito con el certificado de no inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del distrito judicial de Otumba, Estado de México. IV.- Igualmente acompaño una boleta de pago de impuesto predial del año 2009 expedida a mi favor por la Tesorería Municipal de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, en la cual se hace constar que no adeudo impuesto predial hasta la fecha de su expedición. V.- Asimismo, acompaño un certificado expedido por el Comisariado Ejidal de San Pedro Atzompa, en el que se hace constar que el inmueble objeto de estas diligencias no pertenece al régimen ejidal y no forma parte del ejido. VI.- En virtud de que detente la posesión del inmueble de referencia en los términos y condiciones exigidos por la ley, es que acudo con su señoría a proveer las presentes diligencias de inmatriculación judicial para que en definitiva se declare que de poseedora me convertí en propietaria del inmueble ubicado en carretera federal México Pachuca kilómetro 30.5 esquina con Avenida Esmeralda, colonia La Esmeralda, municipio de Tecámac, Estado de México y se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, lo inscriba a mi favor para que en lo futuro me sirva como título de propiedad.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día 10 de febrero del 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Rivera.-Rúbrica. 508.-18 y 23 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 129/2010, MARIA YOLANDA ARREOLA GUERRERO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en carretera federal México Pachuca kilómetro 30 5 esquina con Avenida Esmeralda, colonia La Esmeralda, municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos: I.- Que con fecha tres de julio del año dos mil, tengo la posesión plena del bien inmueble ubicado en carretera federal México Pachuca kilómetro 30.5, esquina con Avenida Esmeralda, colonia La Esmeralda, municipio de Tecámac, Estado de México, desde esa fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria y cuyas medidas y colindancias son: II.- Al norte: 115.93 m linda con propiedad particular; al sur: 117.52 m linda con Avenida Esmeralda; al oriente: 27.7 m linda con carretera federal México Pachuca; al poniente: 27.26 m linda con calle Joyas, con una superficie aproximada de 3,207.60 metros cuadrados. III.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que por causas ajenas a mi voluntad el bien inmueble carece de antecedentes regístrales tal y como lo acredito con el certificado de no inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del distrito judicial de Otumba, Estado de México. IV.- Igualmente acompaño dos boletas de pago de impuesto predial de los años 2009 y 2010 expedida a mi favor por la Tesorería Municipal de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, en la cual se hace constar que no adeudo impuesto predial hasta la fecha de su expedición. V.- Asimismo, acompaño un certificado expedido por el Comisariado Ejidal de San Pedro Atzompa, en el que se hace constar que el inmueble objeto de estas diligencias no pertenece al régimen ejidal y no forma parte del ejido. VI.- En virtud de que detento la posesión del inmueble de referencia en los términos y condiciones exigidos por la ley, es que acudo con su señoría a proveer las presentes diligencias de inmatriculación judicial para que en definitiva se declare que de poseedora me convertí en propietaria del inmueble ubicado en carretera federal México Pachuca kilómetro 30.5 esquina con Avenida Esmeralda, colonia La Esmeralda, municipio de Tecámac, Estado de México y se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, lo inscriba a mi favor para que en lo futuro me sirva como título de propiedad.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día 10 de febrero del 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Rivera.-Rúbrica. 509.-18 y 23 febrero.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 780/06.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAUL ALEJANDRO ILLESCAS FERRETIZ expediente 780/06, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, dicto diversos proveídos que en su parte conducente dicen: . . ." se prepara el remate del inmueble dado en garantía hipotecaria que es la vivienda A del conjunto en condominio marcado con el número oficial nueve de la calle Bosque de Almendras, edificado sobre el lote 34 de la manzana 4 del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble, se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de marzo del año dos mil diez, siendo precio de avalúo la cantidad de $370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo en mención.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, así como en los estrados del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de ese lugar.-El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Mauricio Núñez Ramírez.-Rúbrica.

418.-11 y 23 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 44/2010, EUTROPIA ADELA GUZMAN GUADARRAMA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Los Granados" de cuya información se promueve esta dividido en dos fracciones por un camino de terracería que conduce de la Cabecera Municipal de Tonatico al Ejido Tonatico sin número, en el paraje denominado "El Potrero de la Comunidad", en la Cabecera Municipal de Tonatico, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 310.33 metros en nueve líneas que son: primera línea 21.23 metros; segunda línea 11.30 metros; tercera línea 6.38 metros; cuarta línea 174.43 metros; quinta línea 8.19 metros; sexta línea 13.10 metros; séptima línea 13.92 metros; octava línea 11.79 metros; novena 49.54 metros colindaba antes con Ulises Guzmán Morales y Manuel Ruiz ahora con Gerardo Angeles Guzmán Guadarrama y con calle; suroeste: 187.32 metros, en tres líneas que son: primera línea de 120.64 metros; segunda línea de 14.63 metros y tercera línea de 52,05 metros y colindaba antes con Morelos Benjamín Guzmán Morales, ahora con Nélyda Guzmán Guadarrama; sureste-oriente: 416.77 metros en seis líneas que son de primera línea 69.35 metros; segunda línea 62.30 metros; tercera línea 46.08 metros; cuarta línea 46.19 metros; quinta línea 46.09 metros y sexta línea 146.76 metros colindaba antes con Federico y Morelos Benjamín de apellidos Guzmán Morales y Río, ahora con heredero de estos que son Gerardo Angeles y Angela de apellidos Guzmán Guadarrama; poniente: 143.63 metros y colindaba antes con Morelos Benjamín Guzmán Morales ahora con Angela Guzmán Guadarrama, superficie planimétrica aproximada de 3.657,084 Has. Que equivale a 36,570.84 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el once de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

505.-18 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 179/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por EPIFANIA CRUZ CRUZ, respecto del terreno ubicado en la cabecera municipal de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 4.00 metros y colinda con Rosalío Zarza, al sur: 4.00 metros y colinda con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: 8.00 metros y colinda con Rosalío Zarza, al poniente: 8.00 metros y colinda con Fidel Maldonado Sánchez, con una superficie de: 32.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria.-Se expiden a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

502.-18 y 23 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 153/2010, ROSA AMELIA ARRIETA HUIHUITOA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la Av. Ferrocarril Interoceánico, en Temamatla, Estado de México, que tiene una superficie aproximada de: 857.30 m2. (ochocientos cincuenta y siete metros treinta centímetros cuadrados). Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 41.00 metros colinda con Fernando Ramírez García, sur: 52.00 metros y colinda con Erick Díaz Ramírez; al oriente: 21.40 metros colinda con Av. Ferrocarril Interoceánico, al poniente: 18.50 metros y colinda con Reina Haidee Rodrigo Popoca.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, a los doce días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

498.-18 y 23 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 34/2010, el promovente GUILLERMO MARCELINO ARZATE RUBI, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información ad perpetuam, respecto del terreno y casa baldío de temporal M.C., ubicado en la jurisdicción de San Mateo Capulhuac, del municipio de Otzolotepec, del Distrito de Lerma, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.15 metros + 61.00 metros y colinda con Simón Rojas L., al sur: 72.50 metros y colinda con una entrada particular al servicio de la familia Arzate, al oriente: 76.00 metros y colinda con J. Trinidad Arzate Rubí, al poniente: 65.40 metros + 37.00 metros + 4.00 metros + 38.75 metros y colinda con María del Carmen Arzate Rubí y un camión vecinal. La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veintiocho de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

499.-18 y 23 febrero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 1106/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por ABRAHAM ROSILES GONZALEZ, respecto del inmueble denominado El Tepetatal ubicado en domicilio calle Francisco Villa sin número colonia Caja de Agua en Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 7,655.31 m2 (siete mil seiscientos cincuenta y cinco metros con treinta y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: hace dos medidas la primera 3.46 metros colindando con camino al Vidrio, la segunda 54.44 metros colinda con camino al Vidrio, al sur: 52.48 metros con el señor Luis Ramos, al oriente: 137.01 metros con señor Refugio Becerril, al poniente: 141.09 metros con colindancia con mismo propietario, asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de trece (13) de noviembre del año dos mil nueve (2009), la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la entidad Diario Amanecer, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, se expiden a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

200-A1.-18 y 23 febrero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente número 811/2009-1, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por MIGUEL LOPEZ GUTIERREZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó se procediera a realizar las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Amanecer a través de edictos, con la finalidad que en términos de ley, se declare que MIGUEL LOPEZ GUTIERREZ, se ha convertido por reunir los requisitos legales para el caso, en propietario del terreno y casa ubicada en Calzada de los Arcos 58-A, manzana 5, de la colonia Padre Figueroa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.30 metros antes con el señor Buena Ventura Gerónimo Santos hoy su sucesión, al sur: 7.40 metros con calle Arcos, al oriente: en 15.00 metros con Jorge Valdez y al poniente: en 14.85 metros con Salvador Jaimes, el cual en fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, adquirió mediante contrato de compraventa del señor JUAN RESENDIS CORONA.

Y que se publicarán por dos veces, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Diario Amanecer, ambos del Estado de México, a través de edictos y una vez hecho lo anterior se señalaran día y hora para el desahogo y la testimonial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de enero de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

200-A1.-18 y 23 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1387/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por ALMA DELIA LOPEZ CASTRO, en el que por auto dictado en fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha

veintisiete de agosto del año dos mil dos, celebró contrato de donación con el señor ADRIAN LOPEZ REYES, respecto del terreno ubicado en carretera Las Animas Coyotepec, sin número, barrio Cuaxoxoca, Teoloyucan, Estado de México, con una superficie aproximada de 665.00 m2 (seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.00 metros con Virginia López Reyes, al sur: en 78.00 metros y colinda con Marcela López Castro, al oriente: en 8.75 metros colindando con carretera Las Animas Coyotepec, al poniente: en 8.75 metros colindando con Constantino Huitrón. Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde que lo adquirió y su posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, consecuentemente ha prescrito a su favor la propiedad del inmueble mencionado, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Se expide para su publicación a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

200-A1.-18 y 23 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ERENDIRA ALEJANDRA LOPEZ CASTRO, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 1105/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "El Alto", ubicado en carretera Avenida Morelia No. 10, barrio Zimapán, Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.20 metros con Ana María Castro Pineda, al sur: 74.50 metros con Ausencio Castro Pineda, Fabiola Gaspar Soto y Beatriz Diguero Castro, al oriente: 15.65 metros con carretera Teoloyucan Coyotepec, hoy Avenida Morelia, al poniente: 11.00 metros con Corredor Público. Con una superficie de 900.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los dos días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

200-A1.-18 y 23 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO DE MEXICO en contra MARCELINO NICOLAS HERNANDEZ GARCIA, expediente número 384/98, y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar: remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en la casa marcada con el número 12 de la Avenida del Centro Poniente, lote 83, manzana 73, Fraccionamiento Ampliación La Quebrada ubicada en el municipio de Tultitlán, del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de marzo del dos mil diez.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico Diario de México, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado.-Atentamente.-México, D.F., a 29 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Manuel Ramos Rivera.-Rúbrica.

411.-11 y 23 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 15333/203/09, JUAN CARPIO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pedregoso y Tlatempa" ubicado en pueblo de Visitación, actualmente en calle Francisco Villa, colonia El Mirador, Municipio de Melchor Ocampo, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 338.00 metros cuadrados mide y linda: norte: 26.00 mts. con Irma Castro Garduño, sur: 26.00 mts. con José Luis Castro Fuentes, oriente: 13.00 mts. con calle pública, poniente: 13.00 mts. con José Luis Castro Fuentes.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

197-A1.-18, 23 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 3607/150/08, FELICITAS ARIAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ra. Cerrada de Ignacio Allende Oriente, San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con Julio Suárez; al sur: 24.00 m colinda con Mario Jiménez Rodríguez; al oriente: 15.00 m colinda con Eliseo Samaniego; al poniente: 15.00 m colinda con 3era. Cerrada de Ignacio Allende Oriente. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 9 de noviembre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 2578/73/09, GUADALUPE RODRIGUEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos No. 314, El Calvario Tepanuaya, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.50 m con Rodolfo Filemón Zomera Camacho; al sur: 12.50 m con Melchor Camacho Rodríguez; al oriente: 10.00 m con Tomás Gutiérrez Urbina; al poniente: 10.00 m con Sotero Pulido. Superficie de 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 9 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 7578/170/09, ISABEL GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en No. 400 de la calle de Galeana esquina Lerdo, de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.50 m colinda con calle Galeana; al suroeste: 21.00 m y colinda con calle Lerdo; al oriente: 18.00 m linda con el Sr. Guadalupe González. Superficie de 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de diciembre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12,209/196/2009, ROSA MARIA TORRES VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.20 m colinda con carretera Almoloya a San Miguel; al sur: 19.20 m colinda con María Ana de Jesús Sofía Vera García; al oriente: 72.70 m colinda con Jaime Torres García; al poniente: 72.70 m colinda con María de la Luz Torres García. Superficie aproximada de 1,395.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12,213/197/2009, ANA MARIA TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con carretera Almoloya a San Miguel; al sur: 20.00 m colinda con María Ana de Jesús Sofía Vera García; al oriente: 72.70 m colinda con Jesús Alberto García Torres; al poniente: 72.70 m colinda con Elizabeth Martínez Torres. Superficie aproximada de 1,454.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12,219/199/2009, MARIA DE LA LUZ TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.60 m con carretera Almoloya a San Miguel; al sur: 25.60 m con María Ana de Jesús Sofía Vera García; al oriente: 72.70 m con Rosa María Torres Vera; al poniente: 72.70 m con Jesús Alberto García Torres. Superficie de 1,861.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 6745/380/08, MARIA ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 32.00 m y colinda con camino vecinal; al sur: 32.00 m y colinda con Pablo Esquivel Esquivel; al oriente: 18.50 m y colinda con camino; al poniente: 18.42 m y colinda con Jerónimo Esquivel Esquivel. Superficie de 590.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 7,166/405/08, ROBERTO GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería San Diego, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 653.64 m con Ma. Trinidad García Jiménez; al sur: 653.64 m con José Sánchez; al oriente: 41.95 m con Odilón Sánchez; al poniente: 41.95 m con Julia Esquivel. Superficie de 27,420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 2105/245/08, VIOLETA BECERRIL AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Río de Chichipicas; al sur: 12.00 m con Román Hernández; al oriente: 144.00 m con Francisco Martínez; al poniente: 144.00 m con Aparicio Onofre. Superficie aproximada de 1,728.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 12 de marzo del 2009.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 2104/244/2008, JAVIER VILLARREAL ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia s/n, Plan de Labores, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 63.10 m con Guadalupe López López; al sur: 61.10 m con Imelda Alba Morales; al oriente: 14.40 m con calle Juan Escutia; al poniente: 14.21 m con Manuel Gotes Navarro. Superficie de 887.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 7 de octubre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1932/99/2009, MARIA DEL CARMEN CRUZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de la Y, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Trinidad Flores Victoria; al sur: 10.00 m con Avenida La Y; al oriente: 21.30 m con Julia Aranda Lorenzo; al poniente: 18.70 m con Trinidad Flores. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1962/101/2009, DELFINO GUADALUPE VILLAR PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Magdalena, actualmente Privada de Allende No. 109,

Bo. La Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 24.70 m con propiedad de el Sr. Luis Dávila Romero; al sur: 24.70 m con propiedad de el Sr. Flavio Villar; al oriente: 8.80 m con propiedad actualmente con paso de servidumbre; al poniente: 8.80 m con propiedad de el Sr. Sergio Villar Piña. Superficie aproximada de 217.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1964/103/2009, MARIO PICHARDO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 26, colonia Juárez, Los Chirinos, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 7.00 m colindando con Eduardo Pichardo Garduño; al sur: 7.00 m colindando con la calle Miguel Hidalgo; al oriente: 14.30 m colindando con paso de servidumbre; al poniente: 14.30 m colindando con Uvaldo Martínez Beltrán. Superficie aproximada de 100.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1963/102/2009, CONCEPCION VILLEDA ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con Felipa de Jesús Aguilar Cruz; al sur: 9.00 m colinda con Gabino Cortés Acevedo, actualmente José Luis Becerril Rodríguez; al oriente: 10.00 m colinda con Nicolás David, actualmente con Santiago Domínguez Callejas; al poniente: 10.00 m colinda con privada. Superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 10152/82/09, LUCINA FRANCISCA ORIHUELA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Izotitla", ubicado en términos de la población de Tecámac de F.V., actualmente calle 16 de Septiembre, Tecámac de F.V., municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad del señor Delfino Orihuela Segura, al sur: 20.00 m y linda con propiedad de la señora María de la Luz Pineda de Orihuela, al oriente: 10.00 m con propiedad de la señora María Tereza Orihuela de S., al poniente: 15.00 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 38/7/09, MARIO LIRA LIRA y VIRGINIA BECERRA SAAVEDRA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zopilocalco", ubicado en el barrio de San Antonio, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 19.15 m y linda con andador privado, al sur: 19.02 m y linda con Mario Lira Lira, al oriente: 13.90 m y linda con Ofelia Arce Gómez, al poniente: 12.49 m y linda con Bartolomé Aguilar Neri. Con una superficie de 251.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 09 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 69/22/07, CELIA DE LUCIO LOPEZ DE CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en términos del barrio de Xamimilolpa, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 28.50 m y linda con el mismo terreno del vendedor, al sur: 28.50 m y linda con el mismo terreno, al oriente: 25.50 m y linda con el mismo terreno, al poniente: 25.50 m y linda con Callejón. Con una superficie de 726.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 31/3/07, NORBERTO REYES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metenco", ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 161.00 m y linda con Antonio García Quezada, al sur: 165.00 m y linda con José Olvera García, al oriente: 38.00 m y linda con Emiliano Casiano López, al poniente: 45.28 m y linda con calle Nacional. Con una superficie de 6,787.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 100/20/09, ALICIA RODRIGUEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetitlán I", ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 22.60 m y linda con Privada Familiar y/o servidumbre legal de paso del mismo predio, al sur: 22.59 m y linda con Silvia Rodríguez Mejía, al oriente: 20.35 m y linda con Edith Araceli Rodríguez Mejía, al poniente: 18.20 m y linda con Avenida del Norte. Con una superficie de 435.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 24 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9691/77/2009, GILBERTO HERNANDEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacpac", ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.10 m linda con calle Allende, al sur: 18.85 m linda con Juan Olivares y Antonio Remigio, al oriente: 31.00 m linda con Vicente Avilés, al poniente: 31.00 m y linda con María Sánchez y Carlota Hernández. Con una superficie de 557.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 30 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12991/95/09, KENYA YESICA PATIÑO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Jalisco s/n de la Comunidad de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 11.45 m y linda con Ulises Alvarez Suárez, al norte 1: 4.45 m y linda con Esteban Bautista Rojas, al sur: 14.25 m y linda con Josué David Velázquez Suárez, al oriente: 24.30 m y linda con Cerrada Jalisco, al poniente: 12.70 m y linda con Francisco Montaño Bautista, al poniente 1: 11.30 m y linda con Esteban Bautista Rojas. Con una superficie de 340.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12813/91/09, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacomultenco", ubicado en la comunidad de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 13.30 m y linda con su misma propiedad, al sur: 9.40 m y linda con su propiedad, al oriente: 18.85 m y linda con los predios de los señores Martín Trejo y Tomás Gutiérrez, al poniente: 20.20 m y linda con su misma propiedad. Con una superficie de 222.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12124/89/09, CLAUDIA TOVAR GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Nopalitos", ubicado en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda al norte: 12.00 m y linda con Victoriano Rivero, al sur: 12.00 m y linda con salida particular Cerrada Porfirio Díaz, al oriente: 25.00 m y linda con Pedro Mena, al poniente: 25.00 m y linda con Antonia Mena. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 103/21/09, EDITH ARACELI RODRIGUEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetitlán III", ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 22.60 m y linda con Privada Familiar y/o servidumbre legal de paso del mismo predio, al sur: 24.35 m y linda con Aldo Constancio Rodríguez Mejía, al oriente: 22.37 m y linda con Guillermo Martínez, al poniente: 20.35 m y linda con Alicia Rodríguez Mejía. Con una superficie de 501.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 26 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 3244/445/09, SARA MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, del lote de terreno número 4, manzana 26, calle Nardo, colonia Lomas de Altavista, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.56 m con lote 5, actualmente con Miguel Torres Romero, al sur: 20.56 m con lote 3, actualmente con Lidia Villalpando Tovar, al oriente: 08.00 m con calle Gardenia, al poniente: 08.00 m con calle Nardo. Con una superficie aproximada de 164.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 3091/442/09, GILBERTO TRUJANO MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "La Resurrección", el cual se encuentra ubicado en términos de San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.20 m y linda con Manuel Trujano Mancilla, al sur: 13.20 m y linda con Guillermo Trujano Espejel, al oriente: 16.90 m y linda con Donato Trujano Espejel, al poniente: 16.90 m y linda con Reynaldo Trujano Espejel. Con una superficie aproximada de 223.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 3093/443/09, PEDRO ESPINOSA GARAY, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Tierra Grande", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Privada del mismo predio, actualmente también colinda con Araceli Garay Mancilla, al sur: 20.00 m con Manuel Navarro Garay, actualmente con Araceli Garay Mancilla, al oriente: 7.00 m con Amelia Espinosa Garay, al poniente: 7.00 m con Camino a Huexotla. Con una superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 2764/441/09, MIRNA YANET GONZALEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa del predio denominado "Tenexcaltitla", ubicado en calle Tolman s/n barrio La Santísima Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.70 m linda con calle Barranquilla, al sur: 18.55 m linda con calle Tolman, al oriente: 43.50 m con Leandro Castillo Cortés, al poniente: 23.00 m linda con Ricardo Paredes Mier, al poniente: 9.85 m linda con Olga Lidia González Salazar. Con una superficie aproximada de 712.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 3179/444/09, GENOVEVA DIAZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "La Concepción", actualmente ubicado en calle sin nombre s/n, en la colonia Buenos Aires, perteneciente al municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Margarito López Rodríguez, al sur: 10.10 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 20.80 m y linda con Benjamín Mejía Alonso, al poniente: 30.70 m y linda con Francisco Pérez P. Con una superficie aproximada de 452.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1307/140/09, JUAN MANUEL HERNANDEZ ALEJO, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble identificado como "Pequeña Propiedad", ubicado en la colonia Lomas de Santa Catarina en Cerrada San Agustín No. 3 entre Av. Gustavo Baz y Cerrada del Estadio, en el municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.72 m colinda con José Pérez y Manuel Roldán, al sur: 6.69 m colinda con Cerrada San Agustín, al oriente: dos líneas 11.00 m y 7.51 m colinda con Fermín Mendoza Mendoza, al poniente: 19.00 m colinda con Fernando García R. Arrojando una superficie total de 215.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 10 de noviembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1693/152/09, EDUARDO MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno marcado con el lote 13, de la manzana 207, de la calle 23, en la colonia Valle de Los Reyes, Los Reyes La Paz, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 14, manzana 207, calle 23, actualmente con propiedad de Ma. de Lourdes Glikowsky Varela, al sur: 20 m con lote 12, manzana 207, calle 23, actualmente con propiedad de María Salas Solano, al oriente: 10 m con lote 14, manzana 207, calle 24, actualmente con propiedad de Austreberto Morales Galicia, al poniente: 10 m con calle 23. Arrojando una superficie total de 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 10 de noviembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1306/139/09, JUAN MANUEL HERNANDEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno ubicado en "Cozotlán Sur", municipio de Teotihuacan de Arista, Estado de México, actualmente Cerrada Jiménez Cantú s/n, Cozotlán, Bo. de Purificación, Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Cerrada Jiménez Cantú, al sur: 22.95 m con Margarita M. Oliva Rivero, al oriente. 23.46 m con zanja de desague, al poniente: 23.31 m con calle. Arrojando una superficie total de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 10 de noviembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1934/360/09, CAROLINA ROSAS SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Metlatecerca", de común repartimiento ubicado en calle Las Margaritas 325, Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México; que mide y linda: al norte: 31.00 m colinda con calle Margaritas, al norte: 21.20 m colinda con Ma. del Pilar López, al sur: 43.00 m colinda con Antonio Segura, al oriente: 46.30 m colinda con Ma. del Pilar López, al oriente: 28.00 m colinda con Guadalupe Martínez, al poniente: 70.00 m colinda con Melquíades Ríos Flores. Arrojando una superficie total de 2,241.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 10 de noviembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 2094/413/09, GUILLERMO JUAREZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Santa Cruz", con una construcción existente ubicado en la Av. Constitución, en San Miguel Xometla, municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: al norte: 34.00 m colinda con Francisco Alcántara Contreras y 20.47 m colinda con Rogelio Juárez, al sur: 27.87 m colinda con Marcos Badillo Morales y 26.60 m colinda con Fernando Buendía Galindo, al oriente: 14.50 m colinda con Av. Constitución, al poniente: 14.50 m con Marina González Galicia. Arrojando una superficie total de 755.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 10 de noviembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 162/44/09, MARIA DE LOURDES ORTEGA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xoxaltitla", ubicado en el Barrio de San Cosme, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 9.65 mts. y linda con José Luis Rivera Méndez, al sur: 8.00 mts. y linda con diagonal Francisco Tembleque, al oriente: 17.35 mts. y linda con Gabriel Rodríguez Vázquez, al poniente: 15.80 mts. y linda con Erasmo Juárez Morales, con una superficie de: 146.00 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Mex., a 14 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 245/24/2009, CRISTINA JUANA RIVERA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tenexpa", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba; México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Av. Torrente Piedras Negras; al sur: 10.00 metros con Joaquín Arellano Sánchez, oriente: 23.00 metros con Joaquín Arellano, al poniente: 23.00 metro con Ricardo Márquez. Con una superficie de: 230.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Mex., a 2 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12823/92/2009, HUMBERTO CASTILLO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno sin número en San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts y linda con calle Fresno, al sur: 13.00 metros, linda con Elvira Rebollar Martínez, al oriente: 25.00 metros, linda con Elvira Rebollar Martínez, poniente: 25.00 metros y linda con José Luis Ochoa Bárcenas. Con una superficie de 287.50 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Mex., a 3 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 13005/98/09, ANTOLIN GOMEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Amelgo" ubicado en calle Veracruz número 51 "A" en la colonia Isidro Fabela, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.75 mts. y linda con lote 5 y 6 actualmente Victor Vargas Mendoza; al sur: 18.75 mts y linda con calle Veracruz; al oriente: 20.00 mts y linda con lote 22 actualmente María Cecilia Facunda Pacheco Robles; al poniente: 20.00 mts. y linda con lote 20 ½ actualmente Bertha García García. Con una superficie de 375.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Mex., a 11 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 13004/97/09, MIGUEL ANGEL VICTORINO CEJUDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Cornalina s/n, colonia Ampliación Esmeralda, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con calle Cornalina, al sur: 10.00 mts. y linda con Marcos Tampa, al oriente: 20.00 mts. y linda con Martha Javier Salazar, al poniente: 20.00 mts. y linda con Alejandro Monroy. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Mex., a 9 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp. 11108/243/08, C. ERNESTO HERNANDEZ LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado de común repartimiento Tlaljuyaca, ubicado en el pueblo de Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 mts. con Juan Refugio Cruz, al sur: 13.50 mts. con Guadalupe Reyes, al oriente: 9.00 mts. con Domingo López, al poniente: 9.00 mts. con calle Río Bravo. Superficie aproximada de: 121.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11571/246/08, RAUL DARIO GUZMAN RIOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcalispa Lote 18, manzana 04, de la calle Morelos Poniente, colonia Arbolitos Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 mts. con Leticia Salinas Cárdenas, al sur: 7.70 mts. con calle Morelos Poniente, al oriente: 22.60 mts. con calle Pensador Mexicano, al poniente: 21.70 mts. con Ariana González Neri. Superficie aproximada de: 191.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11494/251/08, OSCAR ARENAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Xacopinca", lote 6, manzana sin número de la calle Yucatán sin número en Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: mide y linda: al norte: 12.93 mts. con lote 5, al sur: 13.35 mts. con lote 7, al oriente: 10.78 mts. con Rosendo Ayala, al poniente: 10.00 mts. con Andador Xacopinca. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11109/244/08, CLARA SOTO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 7 calle Miguel Hidalgo Oriente número 23 de la Colonia Santa Clara Coatitla del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.10 mts. con Miguel Soto Ramírez, al norte: 3.00 mts. con Andador, al sur: 8.84 mts. con Piedad Maya de Ramírez, al oriente: 4.30 mts. con andador, al oriente: 3.00 mts. con María del Socorro Soto Ramírez, al poniente: 8.10 mts. con Pino Carbajal López. Superficie aproximada de: 55.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11107/242/08, RODOLFO MOCTEZUMA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tepetlaque, lote 8, manzana 6 de la calle sin nombre de la colonia Hank González, ampliación Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 7.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 21.00 mts. con lote 9, al poniente: 21.00 mts. con lote 7. Superficie aproximada de: 147.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11106/241/08, C. EVA FLORES MONTIJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado San Marcos, lote 61, manzana sin número de la calle segunda cerrada de Cuauhtémoc sin número, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.15 mts. con Juan de Dios Urive Montijo, al sur: 12.80 mts. con Sabino Luna Rojas, al oriente: 2.00 mts. y 17.80 mts. con Francisco Sánchez y Juan Ayala, al poniente: 21.00 mts. con María de la Paz Montijo y ciudad Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 251.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9183/208/08, C. DORA MARIA MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado Zoquiapa en la calle Belisario Domínguez sin número del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: mide y linda: al norte: 38.15 mts. con Javier Enríquez Trejo, al sur: 38.15 mts. con Silvia Enríquez Andonaegui, al oriente: 9.00 mts. con Eugenio Enríquez Olivares y Teresa Valdez, al poniente: 9.00 mts. con calle Belisario Domínguez. Superficie aproximada de: 343.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9182/207/08, C. HUMBERTO REYES MARTINEZ y OTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado San Jaco en avenida Benito Juárez número 720 pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.10 mts. con Humberto Reyes Cedillo, al sur: 34.20 mts. con Lucio Sánchez, al oriente: 7.00 mts. con Avenida Benito Juárez, al poniente: 7.15 mts. con Román Andanoegui. Superficie aproximada de: 234.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9185/210/08, C. MARIA MAGDALENA ENRIQUEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado Xacopinca en calle Belisario Domínguez sin número pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.05 mts. con propiedad privada, al sur: 33.70 mts. con propiedad privada, al oriente: 9.30 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.60 mts. con calle Belisario Domínguez. Superficie aproximada de: 281.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11807/253/08, C. ITZAMARA JOCELINE JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado Huiyacalco en privada de los Dolores sin número, pueblo de Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.30 mts. con María Dolores Garibay López, al sur: 19.30 mts. con propiedad privada, al oriente: 4.46 m con privada de Dolores, al poniente: 4.46 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 86.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11808/254/08, C. MARIA DOLORES GARIBAY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado Huiyacalco, ubicado en la privada de Dolores sin número, pueblo de Santa Clara Coatitla del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.30 mts. con propiedad privada, al sur: 19.30 mts. con propiedad privada, al oriente: 4.46 mts. con privada de Los Dolores, al poniente: 4.46 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 86.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11809/255/08, C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado Tiendaquiahuac, ubicado en Avenida de las Torres número 2, del pueblo de Santa Clara Coatitla del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con propiedad privada, al sur: 10.10 mts. con Eduardo Lezama Fernández, al oriente: 8.33 mts. con Avenida de Las Torres, al poniente: 8.48 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 88.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9943/237/08, C. ESTELA GOMEZ JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Arbolito, lote sin número, manzana sin número de la Avenida de Las Torres, en el pueblo de Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.60 mts. con propiedad privada, al sur: 11.60 mts. con Víctor Ramírez Pérez, al oriente: 19.40 mts. con Víctor Ramírez Pérez, al poniente: 19.10 mts. con Avenida de Las Torres. Superficie aproximada de: 223.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12818/272/08, C. MARIA ELVIRA LOPEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Molinoco, ubicado en calle Avenida México número 158, Colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 89.00 mts. con camino, al sur: 101.00 mts. con Juan Dolores y Tomás Hernández, al oriente: 89.70 mts. con camino Nacional, al poniente: 84.00 mts. con Emilio Valdés y Pedro R. Superficie aproximada de: 7,594 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9181/206/08, C. LEONARDO DANIEL REYES CHACALCO y OTROS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado Sanjaco, ubicado en Avenida Benito Juárez Sur número 720, pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.70 mts. con Pedro Reyes, al sur: 32.10 mts. con Humberto Reyes Martínez y Máximo Reyes Martínez, al oriente: 7.80 mts. con Avenida Benito Juárez, al poniente: 8.10 mts. con Tomás Gilberto Reyes Valdez. Superficie aproximada de: 245.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NÚMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento número dos mil novecientos veintiuno, de fecha veintiséis de enero de dos mil diez, ante mí los señores Ramiro Romero Rivera y Carolina Romero Castillo radicaron la sucesión intestamentaria de la señora Victoria Castillo Rodríguez.

Lerma, Estado de México, dos de febrero de 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO

423.-12 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELVIA JUAREZ LARA, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA RUFINA CONSUELO JUAREZ LARA, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
171-A1.-12 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2010.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SEIS, DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JOAQUIN VALENCIA EQUIHUA Y MARIA FERREIRA ALVARADO, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES JOSE GUADALUPE, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JOSE, JOSE JAIME, ROSA MARIA Y FRANCISCO JAVIER DE APELLIDOS BECERRA FERREIRA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS Y EL ULTIMO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
171-A1.-12 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE ENERO DEL AÑO 2010.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTITRES MIL OCHENTA Y OCHO, DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE TRANSITO BECERRA NEGRETE, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR TRANCITO BECERRA, TRANSITO BECERRA NEGRETE Y J. TRANCITO BECERRA NEGRETE, QUE FORMALIZO LA SEÑORA JOSEFA HERNANDEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES SOCORRO, MERCEDES, TRANCITO, JUANA RICARDO, MARIA CONCEPCION, JOSE, ROSA, ALFREDO Y GERARDO DE APELLIDOS BECERRA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

171-A1.-12 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado DAVID MAYEN ROCHA, Notario Público Número 52 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, para cumplimentar con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **11503** de fecha 28 de Noviembre de 2009, otorgada ante mi fe, los señores **IGNACIO LUNA SANCHEZ** y **AURORA LUNA SANCHEZ**, ésta última quien manifestó también ostentarse como **GILDARDA LUNA o AURORA LUNA**, comparecieron, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de la de cujus, **RADICANDO E INICIANDO ante el suscrito Notario, LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL a bienes de la SUCESION INTESTAMENTARIA** de la señora **MARIA DE LA LUZ SANCHEZ HERNANDEZ**, quien, según manifestaron los comparecientes también se ostentó como **LUZ SANCHEZ o LUZ SANCHEZ DE LUNA o LUZ SANCHEZ HERNANDEZ o MA. DE LA LUZ SANCHEZ DE LUNA.**

Publíquese 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

ZUMPANGO DE OCAMPO, MEX., A 04 DE FEBRERO DE 2010.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID MAYEN ROCHA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 52
DEL ESTADO DE MEXICO.

171-A1.-12 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER QUE, ANTE MI, SE **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MAGDALENA MEDEL MENA**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MAGDALENA MEDEL MENA DE FIERRO, MAGDALENA MEDEL MENA VIUDA DE FIERRO** Y **MAGDALENA MEDEL DE FIERRO**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS, **CARLOS SAMUEL** Y **FERNANDO**, AMBOS DE APELLIDOS **FIERRO MEDEL**, NOMBRADO EN LA PRESENTE RADICACION COMO ALBACEA A **CARLOS SAMUEL FIERRO MEDEL** POR ESCRITURA **3861** VOLUMEN **101** DE FECHA **22 DE ENERO DE 2010**.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2010.

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

171-A1.-12 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **25,225**, **volumen número 1,065 de fecha 30 de Octubre de 2009**, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores **SILVERIO, MARIA ELENA, MA. YRENE y J. LOURDES**, todos de apellidos **HERNANDEZ OLVERA**, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN OLVERA SANCHEZ**, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora **CARMEN OLVERA SANCHEZ**.

2.- Copias Certificadas de las actas de nacimiento de los señores **SILVERIO, MARIA ELENA, MA. YRENE y J. LOURDES**, todos de apellidos **HERNANDEZ OLVERA**, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

En la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de enero de 2010.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

171-A1.-12 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **25,226**, **volumen número 1,066 de fecha 30 de Octubre de 2009**, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores **SILVERIO, MARIA ELENA, MA. YRENE y J. LOURDES**, todos de apellidos **HERNANDEZ OLVERA**, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LORENZO HERNANDEZ LUNA**, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor **LORENZO HERNANDEZ LUNA**.

2.- Copias Certificadas de las actas de nacimiento de los señores **SILVERIO, MARIA ELENA, MA. YRENE y J. LOURDES**, todos de apellidos **HERNANDEZ OLVERA**, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

En la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de enero de 2010.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

171-A1.-12 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **25,293**, **volumen número 1,063 de fecha 10 de DICIEMBRE de 2009**, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores **ROSA MARIA ORTIZ RANGEL, DAVID ORTIZ RANGEL, SOLEDAD ORTIZ RANGEL, JULIA ORTIZ, FERNANDO ORTIZ RANGEL, SOCORRO ORTIZ RANGEL y DIONICIO ORTIZ RANGEL**, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA RANGEL MANRIQUEZ**, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA RANGEL MANRIQUEZ**.

2.- Copias Certificadas de las actas de nacimiento de los señores **ROSA MARIA ORTIZ RANGEL, DAVID ORTIZ RANGEL, SOLEDAD ORTIZ RANGEL, JULIA ORTIZ, FERNANDO ORTIZ RANGEL, SOCORRO ORTIZ RANGEL y DIONICIO ORTIZ RANGEL**, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

En la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de enero de 2010.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

171-A1.-12 y 23 febrero.